



2. Reestructuración de la Comisión para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno y establecimiento de plazo para la presentación de los mismos.
3. Nombramiento de Comisión Oficial para dar respuesta a toda la documentación relacionada a la Corte de Cuentas de la Republica.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Rolando Alvarado solicita incorporar a la agenda a desarrollar este día el siguiente punto:

1. Contratación de Auditor Interno y Auditoria Externa.

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Cesar Pinto, cuestiona quien le da seguimiento a los Acuerdos de Concejo Municipal, así como a las solicitudes que el Concejo realiza, en cuanto a la priorización de los puntos emergentes. Expresa que a su criterio la agenda sometida a votación, no contiene los informes y puntos de acuerdos que son prioridad para el Concejo Municipal (Liquidación de Festejos 2019, Terna para contratación de auditor interno, contratación de auditoria externa, entre otros). Por lo que, solicita que el equipo técnico se concentre y sean más objetivos al momento de solicitar los puntos para el Concejo Municipal, teniendo presente los temas coyunturales y prioritarios para la Administración y su Concejo. Requiere a la Dirección General, ser más enérgica y exigente en cuanto al seguimiento de ejecución de los acuerdos emanados por el Concejo Municipal; emitiendo así llamados de atención a los técnicos que no acaten y ejecuten de forma inmediata las instrucciones, así como a los técnicos que no respondan eficientemente a los requerimientos que se les realice, además le solicitan informar al Concejo Municipal acerca del rendimiento de los Gerentes y diversas jefaturas de la municipalidad. Aunado a ello, solicita a la suscrita Secretaria Municipal, dar seguimiento al trabajo de los técnicos, a fin de verificar el cumplimiento de los Acuerdos del Concejo Municipal.

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: AUDIENCIA a) Los miembros de la Directiva del Mercado la Placita se hacen presente al seno del Concejo Municipal, exponiendo sus solicitudes como arrendatarios del mercado municipal, entre ellas hacen mención a la necesidad de realizarle limpieza a la cisterna de agua, a las trampas de grasas, mantenimiento y reparación de las tuberías, entre otros. Además, solicitan al Concejo Municipal, conformar una comisión del seno del Concejo, a fin de trabajar de manera conjunta y organizada en pro del mejoramiento del mercado. Posteriormente se enfocan con especial énfasis en solicitar al Concejo Municipal la reforma del acuerdo municipal mediante el cual autorizaron el incremento de tasas municipales con relación al rubro de mercados.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto manifiesta que, en la sesión anterior de Concejo Municipal, sugirió analizar dicha petición, tomando como base que, así como se estaba analizando la tasa de postes, debía analizarse el incremento del rubro de mercado. Aunado a ello les solicita presentar por escrito dicha petición, a

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



efecto de darle el debido proceso, y posteriormente notificarles la decisión que el Concejo tome.

SE HACE CONSTAR QUE: El señor Alcalde Municipal, solicita que haya respeto por ambas vías, que el hecho de ser parte de la Directiva del Mercado, no faculta a ninguno de sus miembros a denigrar o insultar a ningún miembro del Concejo Municipal. Además, manifiesta que está en la total disposición para trabajar de la mano con la junta directiva.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Carlos Salas solicita que se tome el acuerdo de conformación de la comisión del mercado, por lo que se determina que en el momento que se desarrolle el apartado de ACUERDOS, se tomaran las decisiones necesarias sobre el tema.

b) La Junta Directiva del Sindicato SETRAMCID se hace presente al seno del Concejo Municipal, agradeciendo inicialmente el espacio en la agenda del Concejo Municipal, otorgado originalmente para desarrollar el tema de la Plataforma de Trabajo Sindical; pero expresan que a su criterio consideran un tema prioritario aprovechar el espacio para desarrollar el tema de la Nivelación salarial de los Trabajadores de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para efecto de ser tomado en cuenta en la elaboración del presupuesto del año 2020. Presentando así la siguiente propuesta de tabla para la nivelación salarial:

Escalafón Técnico-Profesional		PROPUESTA NIVELACION SALARIAL DE SINDICATO SETRAMCID PRESENTADA 11 OCTUBRE 2019							
NIVEL	CARGOS	CATEGORIA Y SALARIO							
		Categoria "C"		Categoria "B"		Categoria "A"			
		Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
DIRECCION	JEFE	\$ 750.00	\$ 800.00	\$ 1,050.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$ 1,350.00		
DIRECCION	ENCARGADO	\$ 525.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 675.00	\$ 750.00	\$ 815.00		
NIVEL TECNICO	ASISTENTE	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 415.00	\$ 455.00	\$ 480.00	\$ 500.00		
NIVEL TECNICO	ELECTRICISTA	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 371.00	\$ 455.00	\$ 425.00	\$ 500.00		
NIVEL TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 415.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 800.00	\$ 1,016.40	\$ 1,100.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	GESTOR DE COBRO	\$ 337.00	\$ 375.00	\$ 405.00	\$ 455.00	\$ 480.00	\$ 500.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	NOTIFICACIONES	\$ 353.00	\$ 400.00	\$ 410.00	\$ 455.00	\$ 445.00	\$ 500.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	RECEPCIONISTA	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 371.00	\$ 455.00	\$ 450.00	\$ 500.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 353.00	\$ 455.00	\$ 385.00	\$ 500.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 353.00	\$ 450.00	\$ 400.00	\$ 500.00		
NIVEL ADMINISTRATIVO	CAJERO	\$ 400.00	\$ 430.00	\$ 440.00	\$ 455.00	\$ 480.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	OPERADORES DE MAQUINARIAS	\$ 375.00		\$ 473.00		\$ 573.00	\$ 623.39		
NIVEL OPERATIVO	COBRADOR	\$ 340.00	\$ 375.00	\$ 370.00	\$ 455.00	\$ 400.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	PROMOTOR			\$ 369.00	\$ 455.00	\$ 400.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	AGENTES DE SEGURIDAD	\$ 321.00	\$ 385.00	\$ 371.00	\$ 455.00	\$ 385.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	CABO	\$ 400.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 525.00	\$ 550.00	\$ 600.00		
NIVEL OPERATIVO	SUB SARGENTO	\$ 495.00		\$ 535.00		\$ 575.00			
NIVEL OPERATIVO	SARGENTO	\$ 615.00		\$ 655.00		\$ 695.00			
NIVEL OPERATIVO	SUPERVISOR	\$ 400.00	\$ 430.00	\$ 450.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 600.00		
NIVEL OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 350.00	\$ 455.00	\$ 376.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	AUXILIAR DE MECANICO	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 350.00	\$ 455.00	\$ 401.60	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	MANTENIMIENTO	\$ 321.00	\$ 375.00	\$ 353.00	\$ 455.00	\$ 385.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	MOTORISTA	\$ 401.60		\$ 430.00	\$ 455.00	\$ 475.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	MOZO (TRIPULANTE)	\$ 321.00	\$ 350.00	\$ 337.00	\$ 400.00	\$ 371.00	\$ 500.00		
NIVEL OPERATIVO	MENSAJERO	\$ 321.00	\$ 340.00	\$ 337.00	\$ 380.00	\$ 371.00	\$ 480.00		
NIVEL OPERATIVO	ORDENANZA	\$ 321.00	\$ 370.00	\$ 353.00	\$ 420.00	\$ 385.00	\$ 400.00		

Se han tomado estos datos como referencia del escalafon 2018, el espacio en blanco en la categoria C promotor asi aparece en dicho escalafon (queda a discrecion)
El maximo pasaria a ser el minimo en una posible nivelacion salarial





Solicitan al Concejo Municipal analizar la propuesta presentada en la tabla arriba detallada, haciendo especial énfasis en que debe quedar establecida la nivelación salarial en el presupuesto que en este momento se está elaborando para el año 2020. Además, expresan ante el Concejo Municipal la necesidad de reactivar la Comisión de Mesa Laboral y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, haciendo referencia que se cuentan con diversos temas de vital importancia que es necesario evacuar a través de dichas comisiones, como el pago de salario a tiempo, el pago oportuno de las AFP'S, ISSS, crédito de los empleados, entre otros. "*****"

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Pinto, externa una felicitación a la Directiva del Sindicato SETRAMCID por el tipo de información detallada que manejan, solicitando que incluyan a la Jefa de Recursos Humanos a fin de avanzar en los temas relevancia, como la incorporación de los empleados a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y contar con el detalle de la cantidad que actualmente están contemplados en la misma. Además, expresa que su propuesta fue realizada en el momento oportuno, sin embargo, la misma debe ser analizada técnicamente, y así posteriormente poder tomar decisiones, comprometiéndose que el resultado obtenido de dicho análisis y la decisión del Concejo será debidamente notificada a la Directiva Sindical. "*****"

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Carlos Salas manifiesta que antes de hablar de aumento salarial, se debe realizar una nivelación salarial. Expresando que la propuesta de nivelación salarial realizada por la Directiva Sindical, será analizada por el área financiera de la municipalidad, a fin de contar con análisis técnico al momento de la toma de decisiones, garantizando así contar con disponibilidad financiera. "*****"

SE HACE CONSTAR QUE: El Alcalde Municipal les pide a los Directivos del Sindicato SETRAMCID, no defender a los malos empleados de la municipalidad, ya que por el bienestar de la institución se debes sanear dichas situaciones. Les recuerda que los miembros sindicales son los que deben dar el ejemplo del buen trabajo. Manifiesta que esta administración les ha abierto las puertas cada vez que ellos han solicitado un espacio ante el Concejo Municipal y que eso es una muestra de la voluntad que existe por trabajar de la mano. "*****"

SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros Directivos del Sindicato SETRAMCID presentes en la sesión, manifiestan que el Sindicato no protegerá a los malos elementos, que actualmente la institución cuenta con malos y buenos elementos tanto de la anterior administración como de la actual; además invitan a los miembros del Concejo Municipal a que visiten las diferentes áreas de trabajo y evalúen con criterio propio el trabajo que cada uno de ellos realiza, sin dejar de lado el verificar si la institución está brindando las herramientas necesarias a cada empleado para cumplir adecuadamente sus funciones. Aunado a ellos expresan la necesidad de dejar en claro ante el pleno, que el Sindicato no tiene afinidad partidaria, que la lucha que realizan es en pro de los derechos laborales de los trabajadores sin distinción política.

PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da



Municipal de Ciudad Delgado, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base al Art. 5 numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Arts. 44 y 45 de las Normas de Auditoría Gubernamental solicitan se les proporcione evidencia de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas en los informes siguientes:

1. Informe de Auditoría Financiera a la municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
2. Informe de Auditoría Financiera a la municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. (SIC) [...]"

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Corte de Cuentas de la República, la cual consta en el archivo de respaldo de Secretaría Municipal, para efecto de verificación. "....."

SE HACE CONSTAR QUE: A solicitud del Concejo Municipal, la presente nota en mención, se agendara como primer punto para la toma de decisiones del Concejo Municipal, en el apartado de ACUERDOS de la agenda a desarrollar este día. "....."

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. Juan Carlos Santos Beltrán, apoderado General Judicial con Clausula especial de la señora Noelia Tejada de Reyes, propietaria de la empresa Agua de la Roca, la cual fue recibida el día uno de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Que la Comuna de Ciudad Delgado tiene pendiente de pago unas facturas por consumo de agua, de producto que ha sido servido por la empresa Agua de la Roca pero no ha sido pagado. A raíz del contrato del servicio suscrito en el año 2018 con dicha empresa y amparados con los quedan originales números 4257, 4270, 379, que en total ascienden a la cantidad de: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE OS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,389.06). Por lo que solicita al Concejo Municipal, admitan el presente escrito, en el carácter que comparece, se le dé el trámite debido a la petición a efecto de liquidar dicha deuda, ya que se tiene 11 meses de atraso en el pago, se le dé trámite de ley a la petición. Anexa al escrito la copia certificada por notario del Testimonio de escritura pública del Poder General Judicial, además la copia certificada de los quedan a los que hace referencia. (SIC) [...]". **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por Lic. Juan Carlos Santos Beltrán, para efecto de verificación dicha nota queda en el archivo de respaldos de secretaria municipal** "....."

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejo Municipal da por admitido el escrito en mención y se tendrá en el carácter que comparece al Lic. Juan Carlos Santos Beltrán; transfiriendo a la Gerencia Financiera dicha petición a fin de verificar la disponibilidad financiera y dar el trámite correspondiente para cumplir con el pago de dicha deuda. "....."

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. Reynaldo Otoniel Zepeda Aguilar, Director de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de la República, la cual fue recibida el día tres de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] a raíz que la municipalidad no ha realizado el cierre contable del ejercicio 2017, informan que se modificara la auditoria



Masferrer Lote 8-9 Barrio las Victorias, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador propiedad de la señora María Ángela León López. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por Arq. Delmi Elizabeth Sigüenza Hernandez; para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**””””

SE HACE CONSTAR QUE: El señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza, manifiesta que dicha solicitud y proceso se encuentra en manos de la Unidad Jurídica y el Departamento de CATASTRO, quien en su momento emitirá opinión en referencia a este caso, para que el Concejo Municipal pueda deliberar y tomar decisiones con base a la opinión jurídica.

j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el señor Cesar Rivas, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Solicita al Concejo Municipal el préstamo del anfiteatro Zaragoza, del Parque Acuático Texincal, para la realización del evento en celebración del segundo aniversario de la página digital Delgado City, dicho evento será un festejo para los niños Delgadenses. además, solicitan la donación de refrigerios o juguetes. Dicho evento se realizará el domingo 20 de octubre de 2019. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita el señor Cesar Rivas; para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**””””

SE HACE CONSTAR QUE: después de deliberar sobre la solicitud en mención, el señor Alcalde y el señor Síndico Municipal manifiestan que asumirán a título personal el costo que haya que pagar para el uso del anfiteatro.””””

k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por la Licda. Sonia María Esquivel de Franco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Alcaldía de Ciudad Delgado, la cual fue recibida por Secretaria Municipal el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: “[...] Notifica al Concejo Municipal, haber recibido memorándum por parte de la Corte de Cuentas de la Republica en el cual le solicitan presentar la boleta de DECLARACION DE PATRIMONIO A LA SECCION DE PROVIDAD de la Corte Suprema de Justicia, de todos los funcionarios y empleados que administraron bienes y fondos durante el año 2017, incluyendo al señor Alcalde Municipal y miembros del Conejo Municipal, de la anterior y de la actual administración. Se ha constatado que en los expedientes de dichos funcionarios y empleados no consta dicha boleta requerida, por lo que solicita a los miembros del Concejo Municipal, entregar una copia de la declaración de patrimonio a la sección de probidad, al departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a fin de entregar dicha información a los auditores de la Corte de Cuentas de la Republica. (SIC) [...]”. **Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por la Licda. Sonia María Esquivel de Franco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Alcaldía de Ciudad Delgado; para efecto de verificación dicha nota consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.**””””

l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por los Concejales Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, Rolando Alvarado, Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Jaime Antonio Pleitez., la cual fue recibida por Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Municipal el día once de octubre de dos mil diecinueve, a las diez horas con veinte minutos, que literalmente dice:

Resgado 19-50

Ciudad Delgado, 10 de Octubre de 2019.

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE
CIUDAD DELGADO
PRESENTE.

Atención: Alcalde Municipal

Cordialmente nos dirigimos nuevamente a ustedes con el propósito de hacer constar que como parte del Concejo Plural de esta administración, los Concejales: **Julio Cesar Pinto, Decimo Regidor Propietario, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Decima Primera Regidora Propietaria, Jaime Antonio Pleytes, Cuarto Regidor Suplente, Glenda Azucena Martínez Romero, Sexta Regidora Propietaria, Gloria del Carmen Vázquez de Membreño, Cuarto Regidor Propietario, Rolando Alvarado, Segundo Regidor Propietario**, es nuestro interés que durante esta administración se dé cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás normas aplicables en materia municipal de La Republica, entre las que se encuentran; las Disposiciones Generales de Contabilidad Gubernamental, Corte de Cuentas de La Republica, Ley de FODES, etc.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones es necesario contar con información con la que a la fecha no se cuenta y que en el pasado durante reuniones de Concejo Municipal se ha solicitado al actual Alcalde Municipal y que según acuerdo municipal de fecha 01 de Mayo de Dos mil Dieciocho funge como **Administrador Único de la Municipalidad Elmer Ulises Cardoza Calderón**. Por lo antes expuesto a continuación detallamos los atrasos encontrados y además se enumera la información que a la fecha como parte del Concejo Municipal desconocemos.



17 OCT 2019
8:25 am

11/10/19 10:20 am



1. ATRASOS EN LOS CIERRES CONTABLES:

Información Financiera Contable presenta un atraso de 19 meses:

Con el propósito de tomar decisiones acertadas y que estas impacten de manera positiva tanto la administración municipal como a los habitantes de nuestro municipio se solicitó la información contable municipal donde se encontró el hallazgo que a la fecha la Contabilidad Municipal presenta un atraso de 19 meses de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO CONTABILIZADO	FECHA LIMITE DE CIERRE SEGÚN NORMATIVA ESTABLECIDA	CANTIDAD DE DIAS ATRASADOS
ENERO 2018	10-02-2018	31 DIAS
FEBRERO 2018	10-03-2018	28 DIAS
MARZO 2018	10-04-2018	31 DIAS
ABRIL 2018	10-05-2018	30 DIAS
MAYO 2018	10-06-2018	31 DIAS
JUNIO 2018	10-07-2018	30 DIAS
JULIO 2018	10-08-2018	31 DIAS
AGOSTO 2018	10-09-2018	31 DIAS
SEPTIEMBRE 2018	10-10-2018	30 DIAS
OCTUBRE 2018	10-11-2018	31 DIAS
NOVIEMBRE 2018	10-12-2018	30 DIAS
DICIEMBRE 2018	10-01-2019	31 DIAS
ENERO 2019	10-02-2019	31 DIAS
FEBRERO 2019	10-03-2019	28 DIAS
MARZO 2019	10-04-2019	31 DIAS
ABRIL 2019	10-05-2019	30 DIAS
MAYO 2019	10-06-2019	31 DIAS
JUNIO 2019	10-07-2019	30 DIAS
JULIO 2019	10-08-2019	31 DIAS
AGOSTO 2019	10-09-2019	31 DIAS



2. DESCONOCIMIENTO DE REPORTES FINANCIEROS

A la fecha y habiendo solicitado en diferentes ocasiones la información, los miembros del Concejo Municipal arriba detallados desconocemos la siguiente información:

PARA EL AÑO 2018

- 1.- Reporte De Contrataciones Y Aumentos A Empleados Municipales Que Por La Naturaleza De Su Plaza No Pasan A Aprobación Del Concejo Municipal.
- 2.-Liquidacion Del Presupuesto 2018
- 3.-Uso Y Montos Del Fondo Circulante Utilizados Del 01 Mayo 2018 Al 31 De Diciembre 2018.
- 4.-Reportes De Inversión FODES 75% Del 01 De Mayo Al 31 De Diciembre 2018.
- 5.-Estado De Las Conciliaciones Bancarias 2018.
- 6.-Estado Del Activo Fijo 2018.
- 7.- Reporte General De Los Procesos De UACI Del 01 De Mayo Al 31 De Diciembre De 2018.

PARA EL AÑO 2019

- 1.- Reporte De Contrataciones Y Aumentos A Empleados Municipales Que Por La Naturaleza De Su Plaza No Pasan Por El Concejo Municipal.
- 2.-Reportes De Pago De Las Retenciones De Los Préstamos A Empleados Municipales.
- 3.-Reportes De Pago De Las Retenciones A Empleados (AFP'S, ISSS Y Otras Retenciones.)
- 4.-Reporte Del Pago De Los Servicios Básicos.
- 5.-Reporte General De Los Procesos UACI Del 01 De Enero Al 31 De Agosto de 2019.



3. FALTAS REFERENTES A LA UTILIZACION DE FONDOS FODES 75%

La Ley FODES en su **Artículo 5** párrafo dos y tres expresa:

“Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.”

“Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario, y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios , baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionadas con tiangues, rastros o mataderos, cementerio, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de estas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques , instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal.”

Razón por la cual y para dar cumplimiento a la Ley FODES; los abajo firmantes nos **OPONEMOS** a la utilización de los fondos FODES 75% para el pago de planillas; ya que la naturaleza de los fondos de acuerdo la ley es otra, tal como se citó en el párrafo anterior y por tanto **nos exoneramos** de toda responsabilidad administrativa y patrimonial que conlleve el incumplimiento de este artículo, ya que como se deja constancia en diferentes ocasiones se ha sugerido y enfatizado las posibles faltas a la ley que se están cometiendo tal como la malversación de fondos.



4. FALTAS REFERENTES A LA UTILIZACION DE FONDOS FODES 25%

Los fondos provenientes de 25% han sido utilizados para cancelar planillas en un monto mayor al 50% del 25% y el Reglamento de la Ley del Uso del Fodes es Claro en su artículo 10.

Art. 10.- Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 25% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 25%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 25% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos. Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará de 25% asignado para gastos de Funcionamiento de cada Municipio. El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Si bien la ley faculta el uso de estos fondos no faculta la total utilización de estos para el pago de planilla.



Por lo tanto de acuerdo al INFORME DE CUENTA POR PAGAR AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 recibido con fecha 24/09/10 (Se anexa al final de esta nota) donde se expresa el monto que se adeuda al FODES 25% Y 75%; **consideramos que existe una malversación de fondos.**

5. FALTAS REFERENTES A LA UTILIZACION DE FONDOS FIESTAS 5%

Los fondos que ingresan a la municipalidad en concepto de FIESTAS PATRONALES, están siendo utilizados para otros fines, sin informar estos movimientos al resto de miembros del Concejo Municipal por lo tanto dichos movimientos no cuentan con la aprobación del Concejo.

Además de acuerdo a lo establecido en el **artículo 31** del Concejo Municipal (**OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**) que textualmente en los literales mencionados expresa:

1. *Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;*
2. *Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;*
4. **Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; (7)**
13. **Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos.**

Como parte del Concejo Municipal Plural consideramos que a la fecha es imposible cumplir con todas las obligaciones antes citadas de las diferentes leyes



de la Republica, que deben ser de fiel cumplimiento, debido al desconocimiento de toda esta información; además el área administrativa y financiera de esta Municipalidad esta incumpliendo los Artículos 111 y 194 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

Es necesario hacer constar que estamos conscientes de la responsabilidad que tenemos como miembros del **Concejo Municipal de realizar una administración eficiente, transparente y sobretodo que se rija por las leyes, y reglamentos de nuestra República**: sin embargo esto no se podrá llevar a cabo si como hasta ahora el apoyo y sugerencias que hemos realizado en diferentes comisiones y reuniones de Concejo Municipal (Financiera, Compras, Festejos, etc) sigan siendo bloqueadas o pasadas por alto por el administrador único y afines.

Actualmente la situación de la municipalidad es **alarmante**, a la fecha la única información formal que como Concejo Municipal hemos recibido es la presentada en la última reunión con fecha 24 de septiembre de 2019; donde al revisar la información se confirma todo lo que los firmantes hemos estado denunciando con anterioridad, el manejo de los **fondos FODES 25% Y 75%** es una clara **malversación de fondos** ya que no están siendo utilizados conforme a la ley; además el **No Pago de las obligaciones (AFP, INPEP, FAES)**, son graves situaciones que pueden desembocar en problemas legales de los cuales **nos exoneramos** de cualquier responsabilidad financiera y patrimonial debido al desconocimiento que se tiene del manejo de estos, ya que en diferentes ocasiones se ha solicitado información y nuestra solicitud no ha sido atendida.

Para respaldo de todo lo antes enunciado se anexa el **“INFORME DE CUENTAS POR PAGAR AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019”** que es el **único informe que se ha recibido hasta esta fecha** y recalcamos nuevamente que a la fecha aún existe información solicitada que no ha sido entregada para la verificación del estado total de la municipalidad por nuestra parte.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Por lo tanto hacemos constar que cualquier transferencia de Fondos FODES ya sea 25% o 75% en ningún momento fue acordada por los concejales firmante por lo tanto los **exoneramos de toda responsabilidad administrativa y patrimonial que determinen futuras Auditorias de La Corte de Cuentas de La Republica, Auditorias a los usos del FODES o firmas privadas de Auditorias Externas, .**

Nuevamente solicitamos que se inicien los procesos de contratación de La Auditoria Interna y La Auditoria Externa, ya que como consta en las actas de las reuniones de Concejo Municipal se ha solicitado y hasta la fecha no existe respuesta de parte de la administración, razón por la cual también **nos exoneramos de toda falta administrativa** por la no contratación de estos Profesionales.

Sin más que hacer constar y esperando que nuestras sugerencias y colaboraciones sean tomadas en cuenta para salir de los posibles desacatos a la ley en los que se encuentra la municipalidad nos despedimos.

Cordialmente


Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario


Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Decima Primera Regidora Propietaria


Jaime Antonio Pleytes
Cuarto Regidor Suplente


Glenda Azucena Martínez Romero
Sexta Regidora Propietaria




Gloria del Carmen Vázquez de Membreño
Cuarto Regidor Propietario


Rolando Aiyarado
Segundo Regidor Propietario



PUNTO TRES: INFORMES. a) La Dirección General, en conjunto a todas las Unidades Generadoras de Fondos de la Municipalidad, presenta en el informe de Ingresos y Egresos proyectados para los meses de octubre a diciembre 2019. Detallando la proyección por unidad y posteriormente una proyección consolidando todas las

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



unidades, cabe destacar que presentan dos propuestas, una contemplando el refuerzo financiero de un crédito de \$350,000 y otro de \$500,00. Concluyendo con el detalle siguiente:

PROPUESTA #1: PROYECCION CON REFUERZO PRESUPUESTARIO DE TRESCIENTOS CINCENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (\$350,000)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO			
PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (PROPUESTA 1)			
DE OCTUBRE A DICIEMBRE, 2019			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS			
Cuentas Corrientes	\$ 168,084	\$ 645,444	\$ 156,541
Recuperacion de mora	\$ 56,100	\$ 74,000	\$ 87,400
Catastro tributario	\$ 5,685	\$ 5,685	\$ 5,685
Registro Familiar	\$ 5,300	\$ 7,000	\$ 4,000
Unidad de cementerios	\$ 5,500	\$ 6,500	\$ 5,000
Mercados	\$ 15,178	\$ 16,378	\$ 16,378
Parque acuático Texincal	\$ 4,440	\$ 4,440	\$ 4,440
FODES Funcionamiento	\$ 42,428	\$ 42,428	\$ 42,428
Préstamo Otorgado	\$ 350,000	\$ -	\$ -
(-) Ingreso de 5% fiestas	\$ -12,000	\$ -22,400	\$ -12,000
(-) Ingreso ya percibidos al 07 de octubre	\$ -49,008	\$ -	\$ -
Total ingreso proyectado	\$ 591,708	\$ 779,475	\$ 309,872
Ingreso promedio de enero a septiembre	\$ 284,104	\$ 284,104	\$ 284,104
Diferencia ingreso proyectado vrs promedio	\$ 307,604	\$ 495,371	\$ 25,769
TOTAL EGRESOS	\$ 433,747	\$ 502,728	\$ 611,140
Resultado de mes	\$ 157,961	\$ 276,748	\$ -301,268
GASTOS FINANCIERO			
Comision por otorgamiento de prestamo	\$ 7,682	\$ -	\$ -
Cuota de prestamo	\$ -	\$ -	\$ 30,853
Comision por facturacion CAESS	\$ 8,600	\$ 8,600	\$ 8,600
SERVICIOS BASICOS			
Agua	\$ 1,605	\$ 1,605	\$ 1,605
Rc. agua del mes de sept.	\$ 1,605	\$ -	\$ -
Energia	\$ 41,000	\$ 41,000	\$ 41,000
Rc. Energia del mes de sept.	\$ 4,800	\$ -	\$ -
Convenio de Caess	\$ 17,028	\$ 17,028	\$ -
Telefonia Fija	\$ 928	\$ 928	\$ 928
Internet	\$ 1,083	\$ 1,083	\$ 1,083
Aquiler de CMPV	\$ 833	\$ 833	\$ 833
Servicio de recoleccion de valores	\$ 255	\$ 255	\$ 255
Radio - Comunicación	\$ 1,354	\$ 1,354	\$ 1,354
Gastos por funcionamiento	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
PAGOS AL PERSONAL, EVENTUALES Y OTROS			
Salarios Servicios municipales	\$ 21,000	\$ 21,000	\$ 21,000
Salario Agentes Municipales	\$ 23,100	\$ 23,100	\$ 23,100
Salarios tecnicos y personal admon	\$ 87,400	\$ 87,400	\$ 87,400
Dielas de Concejo mes corriente	\$ 23,200	\$ 23,200	\$ 23,200
Gastos de representacion octubre	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000
AFP mes Corriente	\$ 28,329	\$ 28,329	\$ 28,329
AFP meses atrasados	\$ 11,896	\$ 40,935	\$ -
Seguro Social	\$ 21,500	\$ 21,500	\$ 21,500
Impuesto de la renta	\$ 9,800	\$ 9,800	\$ 9,800
Cuota de Prestamos empleados Corrientes	\$ 19,000	\$ 19,000	\$ 21,100
Cuota de Prestamos empleados Sept	\$ 19,500	\$ -	\$ -
Certificados de regalo (Diciembre)	\$ -	\$ -	\$ 44,000
Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ 172,000
Retro Voluntario	\$ 10,280	\$ 1,333	\$ -
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
Combustible	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ 11,000
Traslado de Desechos Solidos a Mides	\$ 16,158	\$ 15,728	\$ 16,600
MIDES	\$ 37,811	\$ 37,516	\$ 38,600
REINTEGRO A CUENTAS			
Fodes 70%		\$ 23,000	
Fodes Funcionamiento 10%		\$ 27,000	
5% Fiestas		\$ 25,000	
Cai Semillitas Delgadences		\$ 8,200	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



PROPUESTA #2: PROYECCION CON REFUERZO PRESUPUESTARIO DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (\$500,000)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO			
PROYECCION DE INGRESOS Y GASTOS (PROPUESTA 2)			
DE OCTUBRE A DICIEMBRE, 2019			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS			
Cuentas Corrientes	\$ 168,084	\$ 645,444	\$ 156,541
Recuperacion de mora	\$ 56,100	\$ 74,000	\$ 87,400
Catastro tributario	\$ 5,685	\$ 5,685	\$ 5,685
Registro Familiar	\$ 5,300	\$ 7,000	\$ 4,000
Unidad de cementerios	\$ 5,500	\$ 6,500	\$ 5,000
Mercados	\$ 15,178	\$ 16,378	\$ 16,378
Parque acuático Texincal	\$ 4,440	\$ 4,440	\$ 4,440
FODES Funcionamiento	\$ 42,428	\$ 42,428	\$ 42,428
Prestamo Otorgado	\$ 500,000	\$ -	\$ -
(-) Ingreso de 5% fiestas	\$ -12,000	\$ -22,400	\$ -12,000
(-) Ingreso ya percibidos al 07 de octubre	\$ -49,008	\$ -	\$ -
Total ingreso proyectado	\$ 741,708	\$ 779,475	\$ 309,872
Ingreso promedio de enero a septiembre	\$ 284,104	\$ 284,104	\$ 284,104
Diferencia ingreso proyectado vrs promedio	\$ 457,604	\$ 495,371	\$ 25,769
TOTAL EGRESOS			
Resultado de mes	\$ 305,643	\$ 276,748	\$ -314,490
GASTOS FINANCIERO			
Comision por otorgamiento de prestamo	\$ 10,000	\$ -	\$ -
Cuota de prestamo	\$ -	\$ -	\$ 44,075
Comision por facturacion CAESS	\$ 8,600	\$ 8,600	\$ 8,600
SERVICIOS BASICOS			
Agua	\$ 1,605	\$ 1,605	\$ 1,605
Rc. agua del mes de sept.	\$ 1,605	\$ -	\$ -
Energia	\$ 41,000	\$ 41,000	\$ 41,000
Rc. Energia del mes de sept.	\$ 4,800	\$ -	\$ -
Convenio de Caess	\$ 17,028	\$ 17,028	\$ -
Telefonia Fija	\$ 928	\$ 928	\$ 928
Internet	\$ 1,083	\$ 1,083	\$ 1,083
Alquiler de CMPV	\$ 833	\$ 833	\$ 833
Servicio de recoleccion de valores	\$ 255	\$ 255	\$ 255
Radio - Comunicacion	\$ 1,354	\$ 1,354	\$ 1,354
Gastos por funcionamiento	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
PAGOS AL PERSONAL, EVENTUALES Y OTROS			
Salarios Servicios municipales	\$ 21,000	\$ 21,000	\$ 21,000
Salario Agentes Municipales	\$ 23,100	\$ 23,100	\$ 23,100
Salarios tecnicos y personal admon	\$ 87,400	\$ 87,400	\$ 87,400
Dietas de Concejo mes corriente	\$ 23,200	\$ 23,200	\$ 23,200
Gastos de representacion octubre	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000
AFP mes Corriente	\$ 28,329	\$ 28,329	\$ 28,329
AFP meses atrasados	\$ 11,896	\$ 40,935	\$ -
Seguro Social	\$ 21,500	\$ 21,500	\$ 21,500
Impuesto de la renta	\$ 9,800	\$ 9,800	\$ 9,800
Cuota de Prestamos empleados Corrientes	\$ 19,000	\$ 19,000	\$ 21,100
Cuota de Prestamos empleados Sept	\$ 19,500	\$ -	\$ -
Certificados de regalo (Diciembre)	\$ -	\$ -	\$ 44,000
Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ 172,000
Retiro Voluntario	\$ 10,280	\$ 1,333	\$ -
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS			
Combustible	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ 11,000
Traslado de Desechos Solidos a Mides	\$ 16,158	\$ 15,728	\$ 16,600
MIDES	\$ 37,811	\$ 37,516	\$ 38,600
REINTEGRO A CUENTAS			
Fodes 70%		\$ 23,000	
Fodes Funcionamiento 10%		\$ 27,000	
5% Fiestas		\$ 25,000	
Cai Semillitas Delgadences		\$ 8,200	



Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejo Municipal, solicita a l equipo técnico trabajar en la elaboración en un verdadero plan de austeridad que contenga medidas drásticas que den resultado de inmediato a la disminución de gastos en la comuna.

b) El Ing. Ruperto Funes a fin de darle celeridad al proceso en dación de pago de la empresa Máxima Aceleración, presenta al pleno las siguientes carpetas técnicas:

2. Solicitud para Autorización de Carpeta Técnica de Proyecto Denominado "Pavimentado de Tramo de calle principal a Cantón san Laureano, sector Bóveda, Municipio de Ciudad Delgado".
3. Solicitud para Autorización de Carpeta Técnica de Proyecto Denominado "Asfaltado de 11° Avenida Sur en la Colonia Julias y Rosas del Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado".
4. Solicitud para Autorización de Carpeta Técnica de Proyecto Denominado "Recarpeteo de Tramos de calle principal: Calle Gloria, Avenida Manuel Alvarado y Calle San Mauricio del Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado".

Se tiene por conocido dicho informe, el cual queda en el archivo de secretaría para efecto de verificación.

SE HACE CONSTAR QUE: Debido a que el Concejo Municipal, no fueron quienes priorizaron y mandataron la elaboración de las carpetas en mención para efecto de dar seguimiento al proceso de dación en pago con la empresa Máxima Aceleración, por lo que se conocen como informe y no se someten a aprobación del Concejo Municipal.

PUNTO CUATRO: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **d)** Que la Corte de Cuentas de la Republica, después de haber realizado la Auditoria Financiera a la Municipalidad de Ciudad Delgado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, emitió un pliego de recomendables al Concejo Municipal; por lo antes expuesto, el Concejo Municipal considera necesario tomar acciones concretas, a fin de instruir a los jefes y encargados de área cumplir con dichas recomendaciones, e individualizar las responsabilidades ante el incumplimiento de las mismas, siendo una de las recomendaciones la siguiente: "Recomendamos al Concejo Municipal de Ciudad



Delgado, aprobar todo gasto variable, mediante acuerdo de Concejo en el que conste el monto a pagar, el nombre del proveedor y el número de factura como mínimo y a la Tesorera abstenerse de realizar pagos que no hayan sido acordados previamente y en forma específica por el Concejo. SIC". **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a dar fiel cumplimiento al recomendable emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, detallado en el literal "d". además, se le ordena abstenerse de efectuar cualquier compra sin previa adjudicación u autorización del Concejo Municipal; debiendo cumplir así, con todos los requisitos establecidos en la LACAP, RELACAP y cualquier otra normativa legal que rijan dicha unidad. caso contrario, le corresponderá asumir la responsabilidad de dicha compra y cualquier señalamiento administrativo o patrimonial que la Corte de Cuentas de la Republica realice a dicho proceso; **2)** Instruir al Tesorero Municipal, abstenerse de realizar pagos u erogaciones de fondos, que no hayan sido acordados previamente y en forma específica por el Concejo Municipal. Caso contrario el Concejo Municipal, responsabiliza al funcionario en turno que funja como Tesorero Municipal, para responder administrativa o patrimonialmente ante la Corte de Cuentas de la Republica, ya que este Concejo Municipal, después de girar las presentes instrucciones a los Jefes de cada área, se desliga de cualquier señalamiento realizadas a futuro por las entidades pertinentes. Lo anterior con base al Art. 57 del Código Municipal, que literalmente establece: "*Los miembros del Concejo, Secretario de Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las Distintas Dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.*" SIC. Aprobado por UNANIMIDAD..... "*****" Comuníquese. -----

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "*Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal*"; y "*velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; **c)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "*Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia*"; **d)** Que la Corte de Cuentas de la Republica, después de haber realizado la Auditoria Financiera a la Municipalidad de Ciudad Delgado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, emitió un pliego de recomendables al Concejo Municipal; por lo antes expuesto, el Concejo Municipal considera necesario tomar acciones concretas, a fin de instruir a los jefes y encargados de área cumplir con dichas recomendaciones, e individualizar las responsabilidades ante el incumplimiento de las mismas, siendo una de las recomendaciones la siguiente: "*Recomendamos al Concejo Municipal de Ciudad Delgado, gire instrucciones a la Directora Operativa del Despacho para que*



realizado la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Ciudad Delgado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitió un pliego de recomendables al Concejo Municipal; por lo antes expuesto, el Concejo Municipal considera necesario tomar acciones concretas, a fin de instruir a los jefes y encargados de área cumplir con dichas recomendaciones, e individualizar las responsabilidades ante el incumplimiento de las mismas, siendo algunas de las recomendaciones las siguientes:

1. "Recomendamos al Concejo Municipal que establezca e implemente normas de control interno relacionadas con la conciliación periódica de saldos entre jefaturas que se encuentren relacionadas con la unidad contable, tales como Tesorería, presupuesto, Activo Fijo, Gestión de Cobros y Recuperación de Mora, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Bodegas y aquellas que tengan que remitir información a contabilidad para su registro, dejando evidencia de dicha conciliación y estableciendo responsabilidades por su no realización."
2. "Recomendamos al Concejo Municipal Ordene a las jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Tesorería, Activo Fijo, Sindicatura, Bodegas, Presupuesto, Gestión de Cobros y Recuperación de Mora que envíen en forma oportuna a la Unidad Contable, la información que generen junto con su documentación de respaldo para que esta sea contabilizada a tiempo, a fin de evitar atrasos en la contabilidad y remisión de estados financieros oportunos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; dejando evidencia de dicha emisión y recepción entre jefaturas. Esta política deberá incluirse en las nuevas normas técnicas de control interno específicas que elabore la municipalidad."

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Instruir a Tesorería Municipal, Unidad de Presupuesto, Activo Fijo, Gestión de Cobros y Recuperación de Mora, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Bodegas, Sindicatura, y todas aquellas áreas que deban remitir información al Departamento de contabilidad para su registro, a que de forma oportuna remitan toda la información necesaria al Departamento de Contabilidad, para que realicen la correspondiente actualización de datos y registro de la información, evitando así cualquier tipo de retraso contable. Aunado a ello, se mandata dar fiel cumplimiento al recomendable emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, detallado en el literal "d". Caso contrario el Concejo Municipal, responsabiliza a los funcionarios en turno que funjan en los cargos de jefaturas antes mencionados, para responder administrativa o patrimonialmente ante la Corte de Cuentas de la Republica, ya que este Concejo Municipal, después de girar las presentes instrucciones a los Jefes de cada área involucradas en el envío oportuno de la información al Departamento de Contabilidad, se desliga de cualquier señalamiento realizadas a futuro por las entidades pertinentes. Lo anterior con base al Art. 57 del Código Municipal, que literalmente establece: "*Los miembros del Concejo, Secretario de Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las Distintas Dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.*" SIC.; **2)** Instruir a los miembros de la Comisión de Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno, dar fiel cumplimiento al recomendable emitido por la Corte de Cuentas de la Republica,



detalladas en el literal "d"; en el sentido de incluir en las nuevas normas técnicas de control interno específicas que elabore la municipalidad la siguiente política "Enviar en forma oportuna a la Unidad Contable, la información que generen junto con su documentación de respaldo para que esta sea registrada en tiempo, a fin de evitar atrasos en la contabilidad y remisión de estados financieros oportunos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; dejando evidencia de dicha emisión y recepción entre jefaturas." SIC. Aprobado por UNANIMIDAD.....
Comuníquese. -----

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **d)** Que la Corte de Cuentas de la República, después de haber realizado la Auditoría Financiera a la Municipalidad de Ciudad Delgado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitió un pliego de recomendables al Concejo Municipal; por lo antes expuesto, el Concejo Municipal considera necesario tomar acciones concretas, a fin de instruir a los jefes y encargados de área cumplir con dichas recomendaciones, e individualizar las responsabilidades ante el incumplimiento de las mismas, siendo una de las recomendaciones la siguiente:

1. "Recomendamos al Concejo Municipal ordene al jefe de Recursos Humanos para que incorpore o inscriba a los empleados a la Carrera Administrativa Municipal, considerando los requisitos y evaluaciones establecidas en la ley respectiva." SIC.
2. "Recomendamos al Concejo Municipal giré instrucciones al jefe de Recursos Humanos para que se efectuó una revisión exhaustiva de las categorizaciones de los empleados con el propósito de que coincidan con la planilla, boleta de pagos y sobre todo que los salarios estén de acuerdo a las categorizaciones establecidas en la tabla de escalafón Técnico-Profesional emitida por la Municipalidad e Ciudad Delgado." SIC.

POR LO TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Instruir a la Gerencia Administrativa, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que, en conjunto a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, presenten al Concejo Municipal un informe detallando el estado laboral de cada uno de los empleados, posteriormente con base a dicho informe se proceda a dar fiel cumplimiento al recomendable emitido por la Corte de Cuentas de la República detallado en el literal "d", numeral 1, en cuanto a la incorporación de los empleados a la Carrera Administrativa Municipal, cumpliendo con el debido proceso; **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en conjunto a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, analizar la Tabla de Escalafón Técnico-Profesional emitida

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



5	Juan Carlos Tobar	Jefe de Desarrollo Económico Local
---	-------------------	------------------------------------

Aprobado por UNANIMIDAD....."Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Verónica Gámez de Paniagua, pide a los miembros del Concejo y técnicos de la municipalidad, respeto para el trabajo que cada Concejal realiza desde las comisiones de Concejo, así mismo expresa tener la voluntad de trabajar en pro de la población Delgadense.

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que según acuerdo administrativo número noventa y seis, celebrado el día uno de octubre del año dos mil dieciocho, se nombró como Auxiliar Administrativo, al señor Esteban Leonel Palacios Portillo; **c)** Que el día 07 de octubre del año dos mil diecinueve, el señor Esteban Leonel Palacios Portillo, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Auxiliar Administrativo, desde el día uno de octubre de dos mil dieciocho; **d)** Que vista la renuncia presentada por el señor Esteban Leonel Palacios Portillo, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal "A", inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual asciende al siguiente monto:

Nº	Nombres	Monto
1	Esteban Leonel Palacios Portillo	\$ 244.11

e) Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento al pago de la indemnización por renuncia voluntaria antes detallada, se somete a consideración del Concejo. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Esteban Leonel Palacios Portillo, a partir del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Auxiliar Administrativo, por consiguiente, dejar sin efecto su nombramiento; **2)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal Abel Hernandez a cancelar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$244.11), en concepto de indemnización por renuncia voluntaria. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño, Julio Cesar Pinto, y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; "Comuníquese. -----"

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 4 y 14



del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales";

c) Que el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, establece que una de las competencias del Municipio es la siguiente: "La promoción y organización de ferias y festividades populares; **d)** Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en su artículo 5, establece: [...] Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio...que los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a la obras descritas. Además, establece que los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local [...]; **e)** Que por medio de acuerdo número UNO, asentado en Acta Número SEIS, tomado en la SEXTA sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, aprobó en lo medular lo siguiente: 1) Aprobar la Reforma Presupuestaria, para la reclasificación y reorientación de fondos aprobados para la ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo Turístico Municipal, bajo la modalidad de Gerencia de Desarrollo Económico Local, provenientes de Fondos FODES, hacia el proyecto denominado "Turismo y Desarrollo Local de Ciudad Delgado", de la siguiente forma: Gastos para el Funcionamiento del Parque Acuático Texincal.....US \$11,600.00; Pueblos Vivos.....US \$1,200.00; Festival del Maíz.....US \$1,000.00. 2) Autorizar el Proyecto denominado: "TURISMO Y DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD DELGADO", en el que constan todas las actividades que se realizarán por parte de la Administración del Parque Acuático Texincal y la Unidad de Turismo; 3) Autorizar el monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,800.00), de Fondos FODES, para la financiación de la Carpeta Técnica "TURISMO Y DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD DELGADO"; **f)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **g)** Que se ha recibido solicitud de la Unidad de Turismo, para la aprobación del presupuesto y la erogación de fondos que serán utilizados para la realización del Festival del Maíz, a desarrollarse el domingo 27 de octubre de 2019, el cual tiene por finalidad el sano esparcimiento, el fomento a la cultura y la identificación de la población con su Municipio; **h)** Que la Unidad de Turismo, somete a consideración del Concejo Municipal, la erogación de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, para la realización del Festival de Maíz. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, a solicitud de la Unidad de Turismo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales



EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: **1)** Autorizar la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), para la realización del Festival del Maíz, el día domingo 27 de octubre de dos mil diecinueve; **2)** Autoriza a Tesorería Municipal, para que realice la erogación de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), de la cuenta bancaria del proyecto denominado "TURISMO Y DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD DELGADO", bajo la modalidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, provenientes de Fondos FODES; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que realice la erogación antes mencionada, mediante la emisión de cheque a nombre de la Licenciada Estela Leonor Espinoza Flores, Jefa de la Unidad de Turismo; quien deberá presentar la correspondiente liquidación dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización de dicho festival. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, con base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece "[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]"; *salvan sus votos los Concejales, Glenda Azucena Martínez Romero, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----*
SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros del Concejo antes mencionados, manifiestan salvar el voto, a raíz que, a pesar de haber solicitado las liquidaciones de los diversos festejos realizados en el transcurso del año 2019, a la fecha no se han presentado ante el pleno dichas liquidaciones en legal forma. Por lo antes expuesto, a firman que, no aprobarán ninguna erogación de fondos para la realización de eventos municipales, mientras no hayan conocido las liquidaciones de los anteriores festejos, así sean ejecutados por otra Gerencia. Lo anterior de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; y el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, el cual establece que una de las obligaciones del Concejo, es: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 3, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **d)** Que de conformidad al Decreto N° 1, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial



Nº 34, tomo 418 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se emitió el Reglamento de Normas técnicas de control interno, el cual contiene el marco básico para que cada entidad del sector público, elabore y remita a la Corte de Cuenta de la República, el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, en el que establece sus disposiciones técnicas específicas para el control interno. Además, estipula que la máxima autoridad deberá nombrar una comisión responsable para la elaboración del proyecto de las Normas técnicas de control interno específicas, que regulará el sistema de control interno de la Municipalidad, dicha comisión deberá estar integrada por representantes de las áreas Administrativa, Financiera y Operativa de la entidad; **e)** Que el Concejo Municipal el cuatro de junio de dos mil dieciocho a través del Acuerdo Municipal 5.1, bajo referencia SO-040618-5.1, en cumplimiento al Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, nombro la Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad; **f)** Que a la fecha no se cuenta con el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad, y tomando en cuenta que en el mes de diciembre de dos mil diecinueve deben ser remitidas a la Corte de Cuentas de la República, se considera necesario reestructurar dicha comisión, a fin de impulsar la elaboración de las mismas, impulsando el buen funcionamiento y optimizando los resultados de manera inmediata. **POR LO TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Reestructurar la Comisión para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	Ana Ruth Macias	Directora General
2	Rene Humberto López Valencia	Jefe Unidad Legal
3	Edwin Ernesto Portillo Chacón	Gerente Financiero
4	Abel Ernesto Hernandez	Tesorero
5	Néstor Reyes Barquero	Jefe de Control de Bienes

2) Mandatar a los Técnicos antes mencionados, a presentar el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno, para aprobación del Concejo Municipal; en la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del mes de noviembre. Aprobado por UNANIMIDAD....."*****" Comuníquese. -----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que de conformidad a lo estipulado por el Art. 30 numerales 3, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, establece que una de las obligaciones del Concejo, es la siguiente: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; **d)** Que es necesario conformar una Comisión Oficial, que estará autorizada para brindar respuesta de manera oficial y

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



proceso de contratación de dicha auditoria externa y la correspondiente terna para nombrar al auditor interno.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Glenda Martinez y el Conejal Rolando Alvarado solicitan establecer en la presente acta que, requieren que de inmediato se inicie el proceso de nombramiento del Auditor Interno, ya que de no hacerlo pueden ser sujetos de un señalamiento de la Corte de Cuentas de la República.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las veintidós horas con quince minutos de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes. RUBRICADAS. HILEGIBLE.

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

**Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal**

**Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal**

**Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario**

**Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal